



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

Expediente: 360/2018
N/Referencia: L.BARRA FERIA OLIVAR
Procedimiento: Licencia de Ocupación de Vía Pública por
Instalación de Barra para la IX FERIA
OLIVAR 2018
Fecha Apert.: 17-09-2018 11:56
Documento.: ANUNCIO
Firmado por: La Alcaldesa-Accidental,

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE LUQUE

Por Resolución de Alcaldía Nº 193/2018, de fecha 20 de septiembre , se aprobaron las **Bases SORTEO Para la Concesión de Una Licencia para la Ocupación de la Vía Pública para la Instalación de Una Barra, Mesas, Sillas en Caseta Municipla y Plaza Adyacente durante la IX Feria del Olivar de Luque.**

Plazo de Presentación de solicitudes : Desde el día **21** hasta el día **28** de **septiembre de 2018**, ambos inclusive.

Fecha, lugar y hora del sorteo público: Se celebrará el día **4 de octubre de 2018** a **las 12:00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Luque.

Los requisitos , documentación a presentar y Anexo I, están recogidos en las Bases del Sorteo, de cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES SORTEO PARA LA CONCESIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA BARRA, MESAS Y SILLAS EN CASETA MUNICIPAL Y PLAZA ADYACENTE DURANTE LA IX FERIA DEL OLIVAR DE LUQUE”.

1ª.- Entidad convocante: Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

2ª.- Órgano competente: Alcaldía.

3ª.- Ubicación de la barra: Dentro de la Caseta Municipal que se instalará en la Plaza de España, las mesas y sillas se ubicarán tanto dentro de la citada Caseta, como en la plaza adyacente (plancha), según plano adjunto.

Código seguro de verificación (CSV):

A9A7 4349 A745 E842 0D1F



A9A74349A745E8420D1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por LA ALCALDESA ACCIDENTAL HIGUERAS RUIZ ANA MARIA el 20/9/2018

4ª.- Plazo de la licencia: Desde el día 19 hasta el 21 de Octubre de 2018, ambos incluidos. Terminado dicho periodo de tiempo, el adjudicatario deberá dejar expedita la vía pública, sin que pueda prorrogarse la licencia de ocupación de la vía pública.

5ª.- Obtención de documentación, plazo y forma de presentación: La documentación puede obtenerse en el Ayuntamiento de Luque, en horario de 08:00 h a 15:00 h y, en la página web del Ayuntamiento, en la que se publicará el anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **21 hasta el día 28 de septiembre de 2018**, ambos inclusive.

Las solicitudes se realizarán según modelo que se une a estas bases como Anexo I y han de presentarse presencialmente en las oficinas municipales o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que se advierta la presencia de errores o defectos se concederá un plazo de 3 días hábiles para su subsanación. De no presentar en dicho plazo la subsanación requerida, se considerará que desiste de su solicitud.

6ª.- Fecha, lugar y hora del sorteo público: Se celebrará el día **4 de octubre de 2018 a las 12:00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Luque.

7ª.- Sorteo y Lista de espera: Se sorteará una barra con las dimensiones y ubicación según plano adjunto.

El día de celebración del sorteo, se asignará un número a cada solicitante y se introducirá en un sobre la papeleta con el número asignado. A continuación, todos los sobres con las papeletas se introducirán en una bolsa o urna, acto seguido se procederá por una persona imparcial a sacar un sobre, de lo que dará fe el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Por Resolución de Alcaldía, se otorgará la correspondiente licencia para la ocupación de la vía pública a quien resulte ganador del sorteo y cumpla los requisitos establecidos en las bases.

Código seguro de verificación (CSV):

A9A7 4349 A745 E842 0D1F



A9A74349A745E8420D1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por LA ALCALDESA ACCIDENTAL HIGUERAS RUIZ ANA MARIA el 20/9/2018



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

Expediente: 360/2018
N/Referencia: L.BARRA FERIA OLIVAR
Procedimiento: Licencia de Ocupación de Vía Pública por
Instalación de Barra para la IX FERIA
OLIVAR 2018
Fecha Apert.: 17-09-2018 11:56
Documento.: ANUNCIO
Firmado por: La Alcaldesa-Accidental,

Se constituirá una lista de espera, para el caso de que la licencia otorgada al ganador del sorteo quede vacante por cualquier causa legal, y cuyo orden de prelación será el resultante de dicho sorteo, esto es, se irán sacando sobres uno a uno hasta llegar al último y, así constituir la lista de espera.

8º.- Obligaciones del Adjudicatario de la Licencia:

El titular de la licencia vendrá obligado a cumplir con las siguientes normas:

- a) Ejercer la actividad comercial de Barra de bar.
- b) Observar un correcto estado de limpieza de la barra, mesas, sillas y plaza adyacente, así como la instalación de papeleras que puedan utilizar el público para el depósito de los envases.
- c) Respetar el horario fijado o que se fije para la apertura y cierre por la autoridad competente.
- d) Cumplir con las obligaciones municipales, laborales, fiscales, de seguridad, seguros sociales y sanitarias derivadas del ejercicio de dicha actividad por su cuenta.
- e) Asumir las obligaciones económicas del funcionamiento de la barra.
- f) Ofrecer el conocido "Remate" consistente en un cuenco conmemorativo de la Feria, pan, cubiertos y mínimo dos platos de comida, que podrán degustar los asistentes a la feria por el precio máximo de 6 euros el menú a servir, previsto para el domingo día 21 de octubre. Dicho menú a servir será el consensuado por ambas partes, el Adjudicatario y el Ayuntamiento.
- g) El pago de la factura de los cuencos conmemorativos será de cargo del Ayuntamiento, si bien, el concesionario pagará 1,00 euros por cada cuenco vendido al Ayuntamiento, según factura. Dicho pago se realizará dentro del plazo de tres días hábiles desde la finalización de la Feria del Olivar.
- h) Tener ofertas atractivas para que se acerque el público, con el fin de que asistan al "Showcooking" que se realizará en la propia caseta, el sábado día 20 de octubre desde las 12:00 hasta las 16:00 horas, así como, poner a disposición de este evento cuantas mesas y sillas sean necesarias.

Código seguro de verificación (CSV):

A9A7 4349 A745 E842 0D1F



A9A74349A745E8420D1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.luque.es/sede>

Firmado por LA ALCALDESA ACCIDENTAL HIGUERAS RUIZ ANA MARIA el 20/9/2018

i) Respetar estrictamente la ocupación del terreno con la barra, mesas y sillas dentro de la Caseta Municipal, así como, las que se pondrán en la plancha adyacente, por el tiempo comprendido en la licencia. Para garantizar estos trabajos se depositará una fianza de 300,00 euros, que se devolverá cuando se compruebe que todo ha sido retirado conforme se indica y se han cumplido todas las obligaciones requeridas.

j) La instalación y retirada de la barra, así como de las mesas y sillas, correrán por cuenta del adjudicatario. Para su instalación y retirada se dispondrá de un plazo máximo de 24 horas antes y después de la duración de la licencia.

k) Será de cuenta del adjudicatario los gastos y quebrantos económicos producidos por la explotación de la barra, en materia fiscal, seguridad social, seguros que cubran riesgos, etc..

l) Encontrarse de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social durante el periodo de vigencia de la licencia. Dicha documentación deberá acreditarse si resultara adjudicatario en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

m) Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

9ª.- Tasa: El precio fijado por la barra, mesas y sillas, será el resultante conforme a lo establecido en el artículo 6º. de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, del Ayuntamiento de Luque, llevándose a cabo en este caso mediante la formalización de un convenio en la cuantía mínima de 50,00 euros que establece dicho artículo, en consideración al resto de obligaciones que se imponen y la conveniencia de establecer un precio de menú asequible con un coste económico. Dicha cantidad económica tendrá la consideración de tasa, conforme establece el artículo 24 del RD Leg. 20/04, de 5 de marzo, por lo que su exacción y recaudación se efectuará al inicio de la prestación conforme se indica en el artículo 7º de la Ordenanza.

El abono de la tasa deberá realizarse con carácter previo a la instalación de la barra, mesas y sillas y en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación. En caso de no abonarse la cantidad, se entenderá que renuncia a la adjudicación, procediéndose a realizar ésta a favor de la siguiente persona que figure en la lista.

10ª.- Forma de pago: el titular de la licencia se obliga a satisfacer en la Tesorería de este Ayuntamiento, el importe de la licencia con carácter previo a la instalación de la barra en la vía pública en régimen de autoliquidación, en los tres días siguientes a la notificación del acuerdo de la Resolución de Alcaldía de la correspondiente adjudicación de la licencia, pudiendo ser revocada la licencia concedida en el caso de no cumplir este requisito.

Código seguro de verificación (CSV):

A9A7 4349 A745 E842 0D1F



A9A74349A745E8420D1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por LA ALCALDESA ACCIDENTAL HIGUERAS RUIZ ANA MARIA el 20/9/2018



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

Expediente: 360/2018
N/Referencia: L.BARRA FERIA OLIVAR
Procedimiento: Licencia de Ocupación de Vía Pública por
Instalación de Barra para la IX FERIA
OLIVAR 2018
Fecha Apert.: 17-09-2018 11:56
Documento.: ANUNCIO
Firmado por: La Alcaldesa-Accidental,

11ª.- Documentación a presentar:

- a) Instancia conforme a Anexo I.
- b) Documento o documentos que acrediten la personalidad del interesado y la representación, en su caso, del firmante de la solicitud consistente en :
 - Documento Nacional de Identidad o C.I.F. del licitador, por fotocopia compulsada.
 - Si se actúa en nombre y representación de otra persona o sociedad o empresa, poder de representación.
- c) Certificados de estar al corriente con las obligaciones Tributarias y para con la Seguridad Social.

La documentación deberá presentarse junto con la solicitud y deberá referirse a fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar en vigor a dicha fecha. En caso de que alguna de las solicitudes adoleciera de algún efecto subsanable se otorgará un plazo de tres días hábiles para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser ampliado ni prorrogado. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos serán excluidas y no podrán participar en el sorteo.

En Luque a , 20 de Septiembre de 2018.

**La Alcaldesa-Accidental,
DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

Código seguro de verificación (CSV):

A9A7 4349 A745 E842 0D1F



A9A74349A745E8420D1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.luque.es/sede>

Firmado por LA ALCALDESA ACCIDENTAL HIGUERAS RUIZ ANA MARIA el 20/9/2018



ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN SORTEO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE UNA BARRA EN LA IX FERIA DEL OLIVAR DE LUQUE.

1.- DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos/Razón social.:	
D.N.I./C.I.F.:	
En representación.:	
Domicilio.:	
Municipio.:	C.P.:
Teléfono:	
E-mail:	

2.- DOCUMENTOS ADJUNTOS.

- D.N.I. o C.I.F.
- Poder de representación en su caso
- Certificados de estar al corriente con las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social
(marcar con una X la documentación que presenta).

El abajo firmante solicita ser admitido en el sorteo señalado, declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases y, que de resultar ganador del sorteo, cumplirá íntegramente lo establecido en las mismas.

En Luque, a----- de ----- de 2018.

Firma.:.....

- He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión del expediente administrativo.

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUQUE.

Código seguro de verificación (CSV):

A9A7 4349 A745 E842 0D1F



A9A74349A745E8420D1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.luque.es/sede>

Firmado por LA ALCALDESA ACCIDENTAL HIGUERAS RUIZ ANA MARIA el 20/9/2018